



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00394238- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Gabriela Olivera (25551), por la que solicita se prorrogue su designación a partir del 06 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, por RD N° 1660/2024, se intimó a la citada docente, en los términos del art. 63° de la R.H.C.S. N° 1222/20214, a iniciar los trámites pertinentes para la obtención de su jubilación;

Que el art. 63° de la R.H.C.S. N° 1222/20214 (CCT- sector docente) señala: *“Cuando el trabajador docente supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener una de las prestaciones de la normativa previsional vigente, deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes, extendiéndosele los certificados de servicios y demás documentación necesaria para esos fines. A partir de ese momento la Universidad deberá mantener la relación de empleo hasta que el docente obtenga el beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Concedido el beneficio, o vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.*

El plazo de meses mencionado es improrrogable, salvo que el docente intimado acredite que situaciones de fuerza mayor, que no le sean imputables, retrasen los trámites pertinentes.”;

Que la Prof. Olivera en su nota obrante a orden 3, informa que si bien ANSES ha resuelto su trámite jubilatorio (EXP 024-23-11744802-9-371-000001), se cometió un error en la ley de jubilación aplicada;

Que, de manera preventiva y hasta tanto se resuelva en definitiva el trámite iniciado ante ANSES, la Secretaría Académica recomienda designar a la mencionada docente por el término de tres (3) meses;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina y con carácter de excepción, a la Profesora Gabriela OLIVERA, legajo 25551, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple (Cód. 111) en la cátedra Historia Agraria, de la Escuela de Historia, a partir del 06 de junio y hasta el 05 de septiembre de 2026 o hasta la fecha en se resuelva en definitiva el trámite jubilatorio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS